

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCVIII

PACHUCA DE SOTO, DICIEMBRE 24 DE 1965

NUM. 48

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-4976

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver en definitiva el expediente de ampliación de ejido a favor de los vecinos del poblado denominado LOS CEREZOS, Municipio de Huautla, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 3 de septiembre de 1947, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado, la ampliación de su ejido, por no serles suficiente para satisfacer sus necesidades económicas y encontrarse total y eficientemente aprovechadas las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta este Organismo inició el expediente respectivo el 20 de septiembre de 1947; habiéndose ordenado la publicación que apareció en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de diciembre del mismo año; la diligencia censal se practicó con las formalidades de ley el 9 de octubre de 1948, arrojando un total de 24 capacitados en materia agraria; así mismo se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 21 de junio de 1961 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado quien con fecha 23 de junio del mismo año dictó su Mandamiento ampliando al poblado de que se trata con una superficie de 83-50-00 Hs. de terreno de temporal, que se tomarán íntegramente del predio Aguacate Primero, propiedad de la sucesión del señor Alfonso Castelán, con cuya superficie se formarán dos parcelas de 20-00-00 Hs. cada una, para igual número de capacita-

SUMARIO :

5-4976.—Resolución en el expediente de ampliación de ejido al poblado de Los Cerritos, Municipio de Huautla, Hgo.—317, 318.

5-4715, 4916.—Puntos de acuerdo del H. Congreso local, aprobando los Presupuestos de los Municipios de Omitlán de Juárez, Tizayuca, Atotonilco el Grande, Francisco I. Madero, Eloxochitlán, Tepehuacán de Guerrero, Jacala, Metzquititlán y Mineral del Chico, Hgo.—319 a 322.

Avisos Judiciales y Diversos.—322 a 324.

dos, dejando a salvo los derechos de 20 individuos para que los ejerciten conforme a la ley. La posesión provisional se ejecutó en forma parcial el 8 de agosto de 1962.

Resultando Tercero.—Revisados los antecedentes se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial del 29 de noviembre de 1944 se dotó al poblado de que se trata con una superficie de 256-00-00 Hs., que dichas tierras están total y eficientemente aprovechadas; que dentro del radio legal de 7 kilómetros resulta afectable el predio denominado Aguacate Primero, que tiene una superficie de 283-50-00 Hs. de terreno de temporal y monte laborable; de los cuales solo pueden tomarse 83-50-00 Hs. de temporal, para el poblado de Los Cerezos, después de respetarse su pequeña propiedad; en la inteligencia que el predio citado se considera de propiedad de la sucesión del señor Alfredo Castelán, en virtud de que las operaciones de compra-venta efectuadas por las señoras Maclovia Vite Vda. de Sánchez y Josefina Terán Vda. de Vite, no surten efectos legales por haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad después de la publicación de la solicitud respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en la Fracción I del artículo 64 del Código Agrario en vigor; y que efectivamente son 24 los capacitados con derecho a la acción intentada, cuyos nombres son los siguientes: 1.—Pedro San Juan, 2.—Domingo Lucas, 3.—José Abundio, 4.—José Trinidad, 5.—José Manuel, 6.—Camilo Hernández 7.—

María Antonia Vda. de H., 8.—Miguel Hernández, 9.—Abel Hernández, 10.—José Paulino, 11.—María Juana Vda. de N., 12.—Antonio de la Cruz, 13.—María Juana Vda. de S., 14.—Manuel Antonio, 15.—Antonio Rodríguez, 16.—Florentino Nava, 17.—Juan de la Cruz, 18.—Samuel Hernández, 19.—Martín de la Cruz, 20.—José Francisco, 21.—Francisco Antonio, 22.—Juan Gregorio, 23.—Odilón de la Cruz y 24.—Francisco Hernández.

Con los elementos anteriores, el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Primero.—El derecho del núcleo peticionario para obtener la ampliación de ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 24 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas; no encontrándose dicho núcleo en ninguna de las causas de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que dentro del radio legal de 7 kilómetros resulta afectable preferentemente el predio mencionado en el Resultado Tercero; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la ampliación de ejido a favor de los vecinos del poblado denominado Los Cerezos, con una superficie de 83-50-00 Hs. de temporal, que serán destinadas para usos colectivos de los 24 capacitados que arrojó el censo general; confirmándose en cuanto al fondo, el Mandamiento dictado en este asunto por el Gobernador del Estado, y modificándose sólo en lo que respecta a la distribución de las tierras.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 52, 54, 57, 59, 61, 62, 75, 80, 81, 97. Primero Transitorio y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se confirma, en cuanto al fondo el Mandamiento dictado en este asunto por el Gobernador del Estado, con fecha 23 de junio de 1961, modificándose solo en lo que respecta a la distribución de las tierras.

Segundo.—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado LOS CEREZOS, Municipio de Huautla, del Estado de Hidalgo, por concepto de ampliación de ejido una superficie de 83-50-00 Hs., OCHENTA Y TRES HECTAREAS, CINCUENTA AREAS de terrenos de temporal, que se tomarán íntegramente del predio denominado Aguacate Primero, pro-

riedad de la sucesión del señor Alfredo Castellán, las cuales serán destinadas para usos colectivos de los 24 capacitados que arrojó el censo, decretándose la expropiación correspondiente.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, y pasará a poder del poblado beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Que se dejen a salvo los derechos de los 24 capacitados por lo que a tierras de labor se refiere para que los ejerciten conforme a la ley.

Cuarto.—Al ejecutarse la presente resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 111 y 112 del Código Agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras, se ajustarán a lo dispuesto por el artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios acerca de sus obligaciones y derechos a este respecto.

Quinto.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondientes, la ampliación de ejido que se concede a los vecinos del poblado Los Cerezos, del Municipio de Huautla, del Estado citado, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—México, D. F., a 4 de agosto de 1965.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

No cumpliríamos con el deber patriótico de conservar nuestro suelo, si no prosiguiéramos, en una cruzada nacional de guerra total contra la erosión del suelo, defendiendo cada hectárea, cada solar y cada predio, porque son pedazos de la patria.

C. Gobernador Constitucional del Estado.

5-4916

PRESENTE.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ELOXOCHITLAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1966, con las siguientes modificaciones:

I.—El Derecho del registro al Comercio y a la Industria, consiste en el pago de una cuota anual que fijará la Ley de Ingresos y no debe aplicarse mensualmente como establecen la tarifa relativa del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación. En tal virtud, este concepto deberá modificarse de conformidad con lo antes expuesto.

II.—El Registro de Nacimientos o Matrimonios dentro de los términos legales que establece el Código Civil del Estado, deberán ser absolutamente gratuitos y únicamente podrán ser objeto de gravamen Municipal, cuando los primeros sean extemporáneos y los segundos, a solicitud de los interesados, se realicen con dispensa de publicaciones o en los domicilios de los contrayentes. Se recomienda observar estos preceptos legales en la aplicación de los gravámenes relativos a Registro Civil y sus actas.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 9 de noviembre de 1965.—Dip. Srío., LIC. JOSE LUGO GIL.—Dip. Srío., JORGE PREISSER TERAN.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 6 de Diciembre de 1965.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1966, con las siguientes modificaciones:

I.—De conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Hacienda Municipal vigente en el Estado, ningún Presupuesto deberá exceder del importe de los productos totales del Municipio en un Ejercicio, tomado del Ingreso efectivo habido en el primer semestre del año y del importe probable de los nuevos impuestos que se inician para el siguiente en el Plan de Arbitrios. En consideración que el Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación excede al Plan de Arbitrios en la cantidad de \$2,906.16, esta cantidad deberá deducirse de las partidas del Presupuesto de Egresos que así lo permitan, recomendándose corregir para lo sucesivo irregularidades como la anotada.

II.—Los Impuestos-Productos relativos al uso de plazas y mercados y de pisos en las calles, paseos y lugares públicos, deberán ser aplicados de conformidad con lo que establecen los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, y no gravar las mercancías en particular como indebidamente establecen las tarifas relativas al Plan de Arbitrios que se somete o aprobación.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

Protéstanos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 9 de noviembre de 1965.—Dip. Srio., LIC. JOSE LUGO GIL.—Dip. Srio., JORGE PREISSER TERAN.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-4906

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

TERESA BAUTISTA HERNANDEZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva predio rústico sin nombre, ubicado en La Peña, este Distrito. Auto ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación de Pachuca, Hgo. Personas créanse igual o mejor derecho pasen a deducirlos.

Actopan, Hgo., noviembre 27 de 1965.—El Secretario del Juzgado, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1965.—Recibido, diciembre 8 de 1965.

5-4969

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

ANTONIA ESPAÑA GUZMAN, promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuum, fin acreditar derechos propiedad por prescripción predio rústico EL MAGUEY, ubicado rancharía Plan Grande, Municipio Agua Blanca, empadronado fiscalmente nombre María Soto Pérez; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Ruta se edita Tulancingo, Hgo., cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Tenango de Doria, Hgo., noviembre 22 de 1965.—El Secretario, JAVIER MARTINEZ SANJUAN.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1965.—Recibido, diciembre 11 de 1965.

5-4993

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

LUZ MARIA IRIZAR DE CASTRO, promoviendo Divorcio Necesario contra Efraín Castro, Expediente Número 695/965. El C. Juez ordenó se notifique la demandada para que dentro de treinta días a partir de la última publicación se presente a este Juzgado a recoger copias de traslado y conteste la demanda interpuesta en su contra.

Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial y Sol de Hidalgo, que se editan en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., diciembre de 1965.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1965.—Recibido, diciembre 13 de 1965.

5-4994

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Ejecutivo Mercantil promovido por IMPLEMENTOS AGRICOLAS DE HIDALGO, S. A. vs. Juan Olgún y Soc., Expediente Núm. 370/958. Se convocan postores. Predios rústicos denominados LA SALITRERA; predio sin nombre, éstos ubicados en Progreso, Hgo., LA SALITRERA, otro predio sin nombre ubicado en Xochitlán, LA HUERTA y LA SALITRERA; medidas y colindancias obran expediente respectivo; en Tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo de la cantidad de \$83,398.38 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/38) Remate día 30 de enero de 1966.

Publíquese por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial y Voz de Hidalgo, así como tableros de costumbre.

Pachuca, Hgo., diciembre de 1965.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 11 de 1965.—Recibido, diciembre 13 de 1965.

5-5000

JUZGADO CONCILIADOR
CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.

E D I C T O

ALICIA PERALTA ARELLANO, promueve este Juzgado, diligencias Información Testimonial Adperpetuam de una fracción de terreno rústico ubicado esta Cabecera; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial.

Cuatepec de Hinojosa, Hgo., 2 de diciembre de 1965.—El Secretario, MIGUEL LOPEZ.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Cuatepec de Hinojosa, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1965.—Recibido, diciembre 13 de 1965.

5-5001

JUZGADO CONCILIADOR
CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.

E D I C T O

TEODORO ESTRADA HERNANDEZ, promueve este Juzgado, diligencias de Información Testimonial acreditar derechos de propiedad y posesión dos fracciones terreno ubicado en Natitas este Municipio; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces Periódico Oficial Estado.

Cuatepec de Hinojosa, Hgo., 2 de diciembre de 1965.—El Secretario, MIGUEL LOPEZ.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Cuatepec de Hinojosa, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1965.—Recibido, diciembre 13 de 1965.

5-5009

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EDUARDO GONZALEZ LORENZO, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam objeto acreditar por prescripción positiva predio rústico denominado NOPALERA, ubicado Pueblo Daxthá, este Distrito; medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto inicial ordena publicar presente Periódico Renovación y Oficial del Estado de Pachuca, dos veces consecutivas, así como lugares públicos de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho pasen a deducirlo.

Actopan, Hgo., octubre 4 de 1965.—El Secretario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1965.—Recibido, diciembre 13 de 1965.

5-5043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ABRAHAM CAMACHO TOVAR, promovió Información Testimonial Adperpetuam, objeto declararse propietario por prescripción positiva predio rústico denominado PARAJE, ubicado poblado San Antonio, Municipio Tecozautla, Hgo., empadronado nombre Macaria Tovar. Medidas y linderos en Expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 10 de diciembre de 1965.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 1o. de 1965.—Recibido, diciembre 15 de 1965.

5-5044

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

ROSA BALDERAS, promueve en este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico LOTE NUM. 124, ubicado en San Agustín Zapotlán de esta jurisdicción y el que fué propiedad de J. Félix Balderas.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 18 de noviembre de 1965.—El Juez Conciliador, VICENTE PEÑA VALDEZ.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1965.—Recibido, diciembre 15 de 1965.

5-4934

JUZGADO CONCILIADOR
SAN SALVADOR, HGO.

E D I C T O

TERESO PEÑA HERNANDEZ, promovió este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad prescripción positiva, sobre predios EL TRONCO y LANDHO, sitios Municipio San Salvador. Medidas y colindancias obran expediente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese una vez Periódico Oficial Estado y Renovación,

Ciudad Pachuca, efecto personas créanse mejores derechos, preséntense deducirlos oportunamente.

San Salvador, Hgo., noviembre 30 de 1965.—El Juez Conciliador, EMETERIO PEREZ MENDOZA.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1965.—Recibido, diciembre 8 de 1965.

5-5051

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

PEDRO CHAVEZ CRUZ, promovió Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva, predio rústico CAMINO REAL, ubicado Poblado Pedregoso, este Municipio, Huichapan, Hgo.; empadronado nombre Celestino Chávez. Medidas y linderos en Expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 10. de diciembre de 1965.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1965.—Recibido, diciembre 15 de 1965.

5-5055

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

PRIMITIVO ANAYA GUERRERO, promovió Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva, del predio urbano ubicado Barrio San Mateo, esta ciudad, empadronado nombre Primitivo Anaya. Medidas y linderos en Expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 3 de diciembre de 1965.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1965.—Recibido diciembre 23 de 1965.

5-5100

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PABLO ARTEAGA MONROY promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam objeto acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción positiva predio rústico denominado ANGEL, sito en Pueblo del Rosario, este Distrito; medidas y colindancias obran expediente respecto.

Auto fecha 21 corriente mes manda publicar edictos dos veces de 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado y Renovación editanse ciudad Pachuca, Hgo., fijación lugares públicos de costumbre efecto hacer saber personas se crean igual o mejor derecho háganlo valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 22 de 1965.—El Secretario del Juzgado de 1a. Instancia, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1965.—Recibido, diciembre 23 de 1965.

5-5101

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

SRES. MAGDALENO SALDAÑA Y
ESPERANZA SALDAÑA DE SALDAÑA.
Domicilio Ignorado.

Cumplimiento acuerdo treinta de noviembre último y artículo 627 Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a ustedes que el Juicio Ordinario Civil promovido su contra por Ricardo Fuentes Rojo, se manda recibir a prueba y se concede a las partes el término de diez días para la recepción de las mismas a partir de la segunda y última publicación de este Edicto.

Zimapán, Hgo., a 15 de diciembre de 1965.—El Secretario, ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1965.—Recibido, diciembre 23 de 1965.

5-5131

RECAUDACION DE RENTAS
ALFAJAYUCAN, HGO.

R E M A T E

QUINTA ALMONEDA

Doce horas treinta y uno diciembre actual tendrá verificativo remate en Quinta Almoneda, predio rústico ubicado Poblado Zozea, este Municipio; propiedad C. REYNALDO FILIPPE ARREDONDO, embargado esta recaudación de Rentas por adeudo de contribuciones reporta a la Hacienda Pública del Estado.

Postura legal cubra dos terceras partes cantidad \$1,705.86 (UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 86/100), hecha deducción diez por ciento.

Expídase publicación Periódicos Oficial del Estado y La Región, editanse Pachuca y Tula de Allende, Hgo., respectivamente.

Alfajayucan, Hgo., diciembre 6 de 1965.—El Recaudador de Rentas, PATRICIO GARCIA TREJO.—Rúbrica. 1—1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1965.—Recibido, diciembre 23 de 1965.